

BOLETIN OFICIAL

balear.

NÚM.

864

Artículo de oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

2ª sección: circular número 157. *El Sr. Subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 24 de agosto último lo que sigue:*

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado, en 20 de julio último, al tribunal supremo de justicia la Real orden siguiente:—Conformándose S. M. con lo consultado por ese tribunal, acerca de una instancia de la Diputacion provincial de Barcelona y de la junta de beneficencia de Arenys de mar, se ha servido resolver que los hospitales, hospicios y demas institutos de beneficencia, sean defendidos gratuitamente como pobres en los pleitos de cualquier clase que tengan que sostener; entendiéndose esto con la calidad de por ahora y hasta que aquellos establecimientos mejoren de situacion, y se pueda en tal caso ordenar otra cosa por regla general.—De orden de S. M., comunicada por el Sr. ministro de la Gobernacion de la Peninsula lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.

Lo que he dispuesto se publique y circule por medio del Boletin oficial para noticia de los pueblos y efectos correspondientes en los casos que ocurran. Palma 10 de setiembre de 1838.—Juan Bautista de Lecuna.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Ademas de lo prevenido en circular de 7 del corriente inserta en el suplemento del Boletín oficial número 863, relativa á contribucion extraordinaria de guerra, remitirán los ayuntamientos una relacion de todos los individuos, que en el simple concepto de arrendatarios, se hallen cuotados é incluidos en los libros ó cuadernos del subsidio del comercio de 1837, con espresion de la cantidad que se les señaló por sus arrendamientos. Siendo esta relacion mas urgente que la que se pidió en la citada circular, cuidará V. de dirigirla con preferencia en el término preciso de seis dias, aunque la otra que necesita mas detencion no venga en el plazo señalado.—Dios guarde á V. muchos años. Palma 10 de setiembre de 1838.—El presidente—*Juan Bautista de Lecuna*.—P. A. D. L. D. P.—*Antonio Canals*, oficial 1º.

En el Concordato celebrado entre el estado secular y el eclesiástico en 1770 y aprobado por S. M. en 23 de junio del mismo año, se estableció que los capitales de los censos pertenecientes á manos muertas, adquiridos con posterioridad al 26 de setiembre de 1737, desde cuya fecha quedaron obligados los bienes y rentas del estado eclesiástico al pago de las contribuciones nacionales que prestasen los legos, sufriesen la baja del 45 por 100 para los efectos del repartimiento de aquellas contribuciones.

Con este motivo han acudido algunas comunidades de presbíteros solicitando que igual regla se observe en los repartos municipales, á que están afectos tambien sus bienes en la Real orden de 27 de enero de 1835. La Diputacion provincial ha hallado justa su pretension y deseando evitar nuevas reclamaciones, ha resuelto por punto general que todos los ayuntamientos de esta isla al repartir las contribuciones municipales hagan la rebaja del 45 por 100 á todos los capitales de censos que pertenecen á manos muertas.—Dios guarde á V. muchos años. Palma 11 de setiembre de 1838.—El presidente—*Juan Bautista de Lecuna*.—P. A. D. L. D. P.—*Antonio Canals*, oficial 1º.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de aduanas y resguardos con fecha 27 de agosto último me dice lo que copio:

Por el Sr. Subsecretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 23 del actual la Real orden que sigue.—El Sr. ministro de Estado comunicó al de Hacienda en

18 del actual la Real órden siguiente.—Accediendo la augusta Reina Gobernadora á lo propuesto por el cónsul general de S. M. en Lón-dres, acerca de la creacion de un vice-cónsul español en el cabo de buena Esperanza, y teniendo en consideracion la utilidad que de esta medida puede reportar nuestro comercio en aquellas costas; S. M. se ha servido determinar el establecimiento de dicho vice-consulado en los puertos de Table Bay y Simons Bay en el citado cabo de buena Esperanza; dignándose al propio tiempo nombrar para que desempeñe aquel empleo al Sr. Flarmion Watson, sin mas sueldo ni otras ob- venciones que la percepcion de los derechos consulares que con arreglo á reglamento le correspondan.—De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y demas efectos convenientes en ese ministerio de su cargo.—Y de órden de S. M. comunicada por el espresado Sr. mi- nistro de Hacienda lo traslado á V. S. para los propios fines. *Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial y Diario Ba- lear para noticia del comercio. Palma 10 de setiembre de 1838.— Francisco Nuñez.*

INTENDENCIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

El Sr. Intendente militar de Granada, ha remitido al de este distrito para su publicacion el edicto siguiente:

Debiendo sacarse á pública subasta la conduccion de agua pota- ble á los presidios del Peñon y Albucemas, para el suministro á in- dividuos y objetos del presupuesto de guerra por el término de cuatro años, contados desde 1º de enero del próximo de 1839 hasta fin de diciembre del de 1842, con arreglo al pliego de condiciones formado á dicho fin, se anuncia al público para que los que quieran intere- sarse en este servicio acudan á verificarlo é instruirse de las citadas condiciones en la secretaría de esta Intendencia militar: en el con- cepto de que tendrá efecto en un solo remate, que se efectuará el dia 11 de octubre próximo á las doce de su mañana en mi despacho, si- to en el ex-convento de S. Francisco de esta ciudad, adjudicándose al mejor postor; y cuyo servicio tendrá lugar obtenida que sea la Real aprobacion. Granada 24 de agosto de 1838.—Pablo de Henales.— Francisco Biagi, secretario.

Por una circular que recibí ayer del Esemo. Sr. Intendente ge- neral militar y consiguiente á las Reales órdenes de 21 y 30 del mes anterior, se sacará á pública subasta el dia 15 del actual en las ofici-

nas de hacienda militar de Burgos, Santander, Logroño, Pamplona, Bilbao, San Sebastian y Vitoria, las raciones de pan, etapa y pienso que necesiten las tropas y caballos del ejército del norte desde 1.º de octubre próximo hasta fin de diciembre inmediato; en las intendencias militares de Zaragoza y Valencia las que devenguen unas y otros del del centro; al igual de la de Castilla la Nueva en Madrid, los mismos suministros para el de reserva y en la Intendencia general, bajo los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en las dependencias de cada respectivo gefe; entre las cuales hay la precisa de haberse de satisfacer dichos servicios por la administracion militar por terceras partes en dinero metálico libranzas sobre la puesta á disposicion del gobierno en la decimacion de este año, y asignaciones sobre los productos en efectivo de la contribucion extraordinaria de guerra. Y para noticia del público he dispuesto se inserte en el Diario de esta ciudad del día de mañana y Boletín oficial inmediato. Palma 10 de setiembre de 1838.—P. A. D. S. I.—José Cano.

En los exámenes públicos que se celebraron el día 26 del mes anterior según lo prevenido en circular de 8 de julio último inserta en el núm. 837 del Boletín oficial, quedaron premiados con cintas y estampas los individuos siguientes:

- 1.ª clase. Mateo Tomas y Sastre, doctrina cristiana, primeros rudimentos de aritmética, escribir al caído.
- 2.ª Guillermo Sastre, lectura.
- 3.ª Antonio Albertí, numeracion.

Bañalbufar 4 de setiembre de 1838.—El alcalde constitucional presidente—Francisco Albertí.—P. A. D. A. C.—Joaquin María Bover, secretario.

En los exámenes públicos, que el día 29 del actual se celebraron en la escuela de esta villa, según lo prevenido en la circular de la comision provincial de instruccion pública de 8 de julio último, que presidió el ayuntamiento, con asistencia del cura párroco, D. Vicente Ferrer, y D. Domingo Ferragut maestros censores nombrados al efecto, y de varias personas visibles convidadas; quedaron premiados con varias cantidades de dinero los que á continuacion se espresan:

- 1.ª clase. D. Jaime Bennasar, de quebrados, de reglas de proporcion, de trueque y de falsa posicion; de principios de geometría espliando las especies que hay de líneas, como de estas se forman los án-

gulos, triángulos &c. dando á cada figura su nombre correspondiente.

2^a D. Antonio Llampayes, de gramática castellana, esplicando una larga oracion de palabra en palabra con toda la conexion y relacion que ellas mismas tenian entre sí; de partir y de reglas de compañía simple y compuesta y de reglas de aligacion; de principios de geografía con esplicación del mapa mundi, sus climas, sus zonas, sus círculos máximos y menores, la situacion de los países, como estos distan en latitud y longitud y los grados que distan.

3^a Felio Martorell, de multiplicar con la prueba.

4^a Gabriel Cortés, de sumar y restar con sus pruebas.

5^a D. Cristóbal Horrach, de sumar y numerar.

6^a Pedro Miguel Balle, de lectura.

7^a Pedro Suan Colí y Vicente Mas, de doctrina cristiana, y de saber leer por el estilo de Vallejo todas las palabras.

Inca 31 de agosto de 1838.—El presidente—Pedro Juan Bennasar.—Por orden del ayuntamiento.—Juan Figuerola, secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLUBÍ.

Mes de agosto de 1838.

Estado que demuestra la entrada, salida y existencia de los caudales públicos que se hallan á cargo de este cuerpo municipal, en el presente mes.

	Reales vellon.
Existencia en el mes anterior	2012 8
Cobrado: Por talla ordinaria	1025 24
Por talla general municipal.	491 2
Total cargo.	3529
Pagado: Al depositario de la Escrip. Diputación provincial por el primero y segundo trimestre de talla general y municipal del corriente año	837 27
Por el alquiler de casas consistoriales.	224
Por el papel sellado consumido en esta sala consistorial desde principios de este año hasta fin de julio próximo pasado	80
Al procurador de la reverenda comunidad de presbíteros de la villa de Muro por dos censos.	607 5
Al secretario por tres meses de su salario	250
Total data	1998 32
Existencia y	1530 2

Llubí 3 de setiembre de 1838.—V^o B^o—El alcalde—Miguel Mulet.—El depositario—Antonio Socies.

Por disposición del M. I. S. Juez de primera instancia de este partido se ha mandado la subasta y venta de las casas mayores y entrada con todas sus pertenencias sita en la manzana 187, número 2, que fueron de la herencia de D. Pedro Antonio Gazá mayor, por lo mismo todos los que tengan ó pretendan tener derecho sobre las mismas, comparezcan dentro de diez días con sus justificativos ante el infrascrito escribano á efecto de formar el albalan de subasta, y pasado dicho término sin haberlo verificado se venderá la indicada casa con los censos á que resulta estar afecta. Palma 7 de setiembre de 1838.—Miguel Servera.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

Candeal, la cuartera....	5	14	3	”
Trigo, idem.....	4	13	”	”
Cebada, idem.....	2	8	”	”
Habas, idem.....	4	”	”	”
Vino, el cuartin.....	”	8	”	”
Aguardiente de 19 gra- dos, el cuartin.....	2	6	”	”
Idem de 32 grados, id.	4	”	”	”
Idem de 35 grados, id.	4	14	”	”
Aceite, cuartin.....	1	7	”	”
Pan, libra mallorquina.	”	1	”	”
Carne, lib. de 3 tercias.	”	7	”	”

Manacor 9 setiembre de 1838.—Rafael Tomas Rosselló alcalde.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

Que pertenecieron á los PP. Jesuitas.—Suerte segunda.

En Valderremata; la Irene: contiene dos aranzadas y media de viña, con 1000 cepas á 1 real, 11 olivos de primera clase á 60 rs., y 75 plantones á 15 rs.; linda á oriente con el cerro concejil, á poniente y mediodia con olivar de D. Manuel Gaviria, y al norte con Manuel Lino Lopez, en.

Baldomero: contiene tres aranzadas de viña, con 1200 cepas á 1 real, y 90 olivos de segunda clase á 50 rs.; linda á oriente y norte con la falda del cerro que baja al Prado, á mediodía con Manuel Lino Lopez, y á poniente con olivar de Fuentes, en 6300

Manuel Lino Lopez: contiene 150 cepas inferiores á 1 real, con 80 olivos de segunda clase á 50 rs.; linda á oriente con tierra que fué del Carmen, á mediodía con la Irene, y á poniente con D. Manuel Gaviria y Fuentes, en 4225

Fuentes: contiene aranzada y media de viña de clase inferior, con 600 cepas á 1 real, y 75 olivos de segunda clase á 50 rs.; linda á oriente con Baldomero, al norte con falda del cerro que baja al Prado, á poniente con D. Manuel Gaviria, y á mediodía con id., en 4650

Nota. Las cuatro viñas y olivares están unidas formando una sola.

Deleito: contiene una aranzada de viña de clase inferior con 400 cepas á 1 real, 12 olivos de segunda clase á 50 rs. y 24 plañones á 15 rs.; linda á oriente con otra del señor Gaviria, á mediodía con D. Genaro Sanchez, á poniente con doña Lorenza Linares, y á norte con otra que fué del camp. 1560

La Carcelera: contiene una aranzada de viña inferior, con 400 cepas á 1 real, y 35 plañones de oliva á 15 rs.; linda á oriente y mediodía con otra del Sr. Gaviria, y á poniente y norte con otras que fueron del comun, en 925

Del tio Paco: una aranzada de viña inferior, con 400 cepas á 1 real, y 50 olivos de segunda clase á 50 rs.; linda á oriente con otra del Sr. Gaviria, á mediodía con el camino de Cienpuzuelos, á norte con Delgado, y á poniente con terreno erial. 3100

Del tio Francisco: contiene dos aranzadas de viña inferior, con 800 cepas á 1 real; linda á oriente con doña Joaquina Perez, á norte con camino de la Tijerilla, á poniente con tierra que labra el Galleguito, y á mediodía con otra de doña Lorenza Linares, en 1200

Suma total de 452 olivos y 4950 cepas. 24585

De la misma procedencia. — Suerte tercera.

Un olivar de 26 olivos mayores á 55 rs., y 44 de muy poca edad á 15 rs.; linda á oriente con el camino de Sese-

ña, y á poniente y norte con olivar de D. Manuel Gaviria, en. 2090

Las Zanjas: contiene 72 olivos de poca edad á 20 rs., y 3937 cepas de emparrado á 1 real; linda á oriente y mediodía con la zanja del Sr. Gaviria, á norte con el camino de Parla, y á poniente con D. Isidro de Rozas, en. 5377

Suma total de 142 olivos y 3937 cepas. 7467

De la misma procedencia.—Suerte cuarta.

Primeramente: una tierra de Valdajos, ó mas bien Cabeza de gato al camino de Seseña; linda á poniente con dicho camino, y á mediodía con otra tierra del Boticario: advirtiéndose que un conijal de esta tierra se halla al otro lado del camino, su cabida y valor de 21 fanegas á 300 reales 6300

Otra id. al sendero de Borox, que linda á oriente con dicho sendero, y á norte con eriales; su cabida y valor de 10 fanegas á 300 rs. 3000

Una tierra en el Senderillo del mismo nombre, que linda á oriente con el camino viejo de Seseña; á poniente con el sendero de Borox, y á mediodía con tierra que fué de los jesuitas; su cabida y valor de 2 fanegas á 300 rs. 5000

Otra en la Laguna; esta tierra está en dos pedazos, uno de ellos linda á oriente con el camino viejo de Seseña, á poniente con tierra que fué de los jesuitas; y el otro pedazo linda por el norte con tierra que fué de los jesuitas; la cabida de ambos pedazos y su valor de 16 fanegas á 300 rs. 4800

Suma total de 49 fanegas. 14600

De la misma procedencia.—Quinta suerte.

Un olivar de mesa, término de la misma villa de Valdemoro, que contiene 33 olivos de primera clase plantados en 14 fanegas de tierra; linda al norte con tierra de doña Lorenza Linares, á oriente con la vereda del extremo, y á mediodía con tierras eriales, cuyos olivos estan tasados cada uno á 60 rs., y cada fanega de tierra á 350 rs.: advirtiéndose que las medidas están consideradas con arreglo al marco de Valdemoro, que es de 400 estadales la fanega, y cada estadal de 11 pies de lado, cuyo valor total asciende á. 6880

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.